RESOLUCIÓN No. 455 DE 2018.

(13 de marzo de 2018

"Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASPS012-2018cuyo objeto "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA"

La secretaria General del Municipio de Neiva, debidamente delegada para contratar conforme el Decreto Municipal 0134 de 2016 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Neiva requiere celebrar el contrato para el "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA"

DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que el presente proceso se desarrolla mediante el trámite de Selección Abreviada de Menor cuantía, conforme lo descrito en el inciso el literal b inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se surtirá de acuerdo al siguiente cronograma descrito en la plataforma del Secop II.

Que los Pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII a partir del día 13 de Febrero de 2018. De la misma forma, se pueden consultar los estudios, documentos previos y definitivos.

Que conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación directa; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

SECRETARIA GENERAL

Que de acuerdo a las solicitudes allegadas en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Conforme Lo Descrito En El Articulo 2.2.1.2.4.2.3 Del Decreto 1082 De 2015.

Que el Municipio no realizará erogaciones presupuestales, debido a que el valor a pagar al contratista corresponde a la comisión por la venta realizada

Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes.

Por las anteriores consideraciones, la Secretaria General,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASPS012-2018cuyo objeto "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA"

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 13 de Marzo de 2018 como fecha de Apertura del proceso de selección y el 16 de Marzo de 2018 las 3:30 P.M., para el cierre de la misma.

ARTICULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2018.

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General.

Reviso texto: Abg. DIEGO ANDRSE AMAYA BAHAMON

Calle 5 No. 9 – 74 Tel.: 8711041
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: sgeneral@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co